



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de diciembre de 2014  
(OR. en)

17014/14

**FREMP 230**  
**JAI 1024**  
**COHOM 183**  
**POLGEN 195**

**NOTA**

---

|         |                                                                                                                                            |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                             |
| A:      | Delegaciones                                                                                                                               |
| Asunto: | Conclusiones del Consejo de la UE y los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre garantizar el respeto del Estado de Derecho |

---

En su reunión del 16 de diciembre de 2014, el Consejo de Asuntos Generales y los Estados miembros reunidos en el Consejo adoptaron las Conclusiones adjuntas a la presente nota.

---

CONCLUSIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS MIEMBROS  
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO SOBRE GARANTIZAR EL RESPETO DEL  
ESTADO DE DERECHO

- ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la nota de la Presidencia titulada "Garantizar el respeto del Estado de Derecho"<sup>1</sup>;
- DESTACANDO que la Unión Europea y sus instituciones están comprometidas con el fomento de los valores de la UE, incluido el respeto por el Estado de Derecho tal como se establece en los Tratados;
- SUBRAYANDO que el Estado de Derecho es uno de los valores principales sobre los que está fundada la Unión;
- DESTACANDO el papel del Consejo en el fomento de una cultura de respeto al Estado de Derecho dentro de la Unión Europea;

---

<sup>1</sup> doc. 16862/14 + COR 1.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL  
SENO DEL CONSEJO,

1. Se comprometen a establecer un diálogo entre todos los Estados miembros en el seno del Consejo para fomentar y salvaguardar el Estado de Derecho en el marco de los Tratados;
2. Destacan que este diálogo estará basado en los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato de todos los Estados miembros;
3. Acuerdan que este diálogo se desarrolle conforme a un planteamiento no partidario y basado en elementos fácticos;
4. Destacan que este planteamiento se entenderá sin perjuicio del principio de competencias atribuidas, así como del respeto de las identidades nacionales de los Estados miembros inherente a sus estructuras políticas y constitucionales fundamentales, incluido el autogobierno regional y local, y sus funciones estatales esenciales, incluido velar por la integridad territorial del Estado, el mantenimiento de la ley y el orden, y la defensa de la seguridad nacional, y debe llevarse a cabo a la luz del principio de cooperación franca;
5. Acuerdan que este diálogo se desarrolle de manera complementaria con otras instituciones de la UE y organizaciones internacionales, evitando solapamientos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes y los conocimientos técnicos en este ámbito;
6. Acuerdan que este diálogo tenga lugar una vez al año en el Consejo en la formación de Asuntos Generales y sea preparado por el Coreper (Presidencia) siguiendo un enfoque integrador. El Consejo estudiará, en su caso, iniciar debates sobre aspectos temáticos. La Presidencia garantizará el pleno respeto de los principios antes mencionados (puntos 2, 3, 4 y 5) a través de la organización del diálogo;
7. Evaluarán antes de que finalice 2016, la experiencia adquirida sobre la base de este diálogo.